

**Indo Internacional, S.A.
(Sociedad en Liquidación) y
Sociedades Dependientes**

Notas explicativas a los Estados
Financieros Semestrales Resumidos
correspondientes al periodo de seis
meses terminado el 30 de junio de 2015

Indo Internacional, S.A. (Sociedad en Liquidación) y Sociedades Dependientes

Notas explicativas a los Estados Financieros Semestrales Resumidos
correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2015

1. Actividad del Grupo

Indo Internacional, S.A. Sociedad en liquidación (en adelante la Sociedad Dominante) y sus sociedades participadas (en adelante Grupo Indo Internacional) configuran un Grupo integrado en el que Indo Internacional, S.A. ejerce una dirección centralizada, aplicando políticas y estrategias a nivel de Grupo.

De acuerdo a sus estatutos sociales, la Sociedad Dominante tiene por objeto la importación, exportación, industria y comercio al por mayor y detalle de artículos de óptica, fotografía y material científico y similares. Podrá también dedicarse a la compraventa de toda clase de bienes inmuebles y muebles, con excepción de aeronaves y naves, los cuales podrá explotar por sí o concederlos a terceros por cualquier título, inclusive arrendamiento. Asimismo a terceros podrá: conceder préstamos, prestar toda clase de servicios y asesoramientos y ceder por cualquier régimen legal, los activos del Grupo, sin que puedan realizarse actividades reservadas a la Banca y Entidades de Crédito que tengan específica regulación.

En fecha 20 de junio de 2014, con efectos 1 de julio de 2014, se procedió a la venta de la unidad productiva de la concursada y de las filiales, INDO EQUIPMENT GROUP, S.L. e INDO LENS GROUP, S.L., a la Compañía INDO OPTICAL, S.L. de conformidad con el auto dictado por el Juzgado Mercantil nº 6 de Barcelona de fecha 17 de diciembre de 2013. Por lo que, durante el segundo semestre de 2014, el Grupo cesó su actividad.

El domicilio social de la Sociedad Dominante está situado en la Avda. Alcalde Barnils 72, de Sant Cugat del Vallès (Barcelona). En la página "web": www.indointernacional.es y en su domicilio social pueden consultarse los Estatutos sociales y demás información pública sobre la Sociedad.

Indo Internacional, S.A. tiene sus acciones admitidas a cotización oficial en el mercado secundario organizado de Madrid y Barcelona, si bien, desde el pasado 18 de junio de 2010 tiene suspendida la cotización como consecuencia de la presentación de solicitud de concurso voluntario de acreedores (véase Nota 2.5).

2. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas

2.1 Bases de presentación

Los presentes estados financieros semestrales consolidados del Grupo Indo Internacional, que se han obtenido a partir de los registros de contabilidad de la Sociedad Dominante y de las restantes entidades integradas en el Grupo Indo Internacional, han sido formuladas por el Liquidador de la Sociedad Dominante en agosto de 2015.

Estas cuentas han sido formuladas de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea, teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria, así como, el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la restante legislación mercantil, la Ley del Mercado de Valores y las demás disposiciones emitidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidados del Grupo Indo Internacional a 30 de junio de 2015 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los cambios en el estado de ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados, que se han producido en el Grupo en el periodo de los seis primeros meses del ejercicio 2015.

No obstante, y dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas consolidadas del Grupo a 30 de junio de 2015 pueden diferir de los utilizados por algunas de las entidades integradas en el mismo, en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Con el objeto de presentar de una forma homogénea las distintas partidas que componen las cuentas consolidadas, se han aplicado a todas las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación los principios y normas de valoración seguidos por la Sociedad Dominante.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2014 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante celebrada el 30 de junio de 2015.

2.2 Normativa contable aplicable

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Indo Internacional, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005 fueron las primeras elaboradas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y en el Consejo del 19 de julio de 2002. En España, la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas bajo NIIF aprobadas en Europa fue, asimismo, regulada en la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

2.3. Moneda funcional

Las presentes cuentas semestrales consolidadas se presentan en euros por ser ésta la moneda del entorno económico principal en el que opera el Grupo.

2.4 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas semestrales consolidadas es responsabilidad del Liquidador de la Sociedad Dominante. En las cuentas semestrales consolidadas del Grupo del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2014 se han utilizado estimaciones realizadas por el Administrador Concursal en sus funciones de Liquidador de la Sociedad Dominante para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas.

Tal como se indicaba en las Cuentas Anuales Consolidadas Reformuladas del ejercicio anual terminado a diciembre de 2013, con fecha 25 de septiembre de 2013, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y los Administradores Únicos de Indo Lens Group, S.L.U. e Indo Equipment Group, S.L.U. solicitaron por unanimidad la liquidación de las sociedades antes mencionadas, abriéndose así el periodo de liquidación de conformidad con el artículo 371 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, en la elaboración de los presentes estados financieros intermedios, correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2014, se ha aplicado el principio de empresa en liquidación de acuerdo a los establecido en la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre el marco normativo de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

2.5 Concurso de Acreedores y Apertura de la fase de liquidación

Durante los últimos ejercicios, los resultados y la situación financiera del Grupo Indo Internacional se han visto afectados negativamente por la situación económica general y, en particular, por la evolución sufrida en el sector óptico. En este sentido, Indo Internacional, S.A. y el Grupo Indo Internacional han incurrido en pérdidas, principalmente, como consecuencia de la disminución de ventas, las reestructuraciones llevadas a cabo durante los últimos ejercicios, y el deterioro practicado a determinados activos.

En este contexto los Administradores de la Sociedad Dominante realizaron, al 31 de diciembre de 2008, un plan de negocio que preveía ciertas medidas que implicaban, entre otras, la potencial entrada de nuevos socios industriales en determinados negocios, la venta de ciertos activos no estratégicos y una mejora de la rentabilidad a medio plazo reestructurando y abandonando determinadas líneas de negocio y mercados.

Con fecha 17 de junio de 2010, ante la imposibilidad de materializar ninguna de las desinversiones de activos no estratégicos previstas en su plan de negocio ni de obtener financiación adicional, los administradores de las sociedades del Grupo Indo Internacional solicitaron la declaración de concurso voluntario de acreedores de sus compañías: Indo Internacional S.A., Indo Equipment Group S.L.U., Indo Lens Group, S.L.U e Industrias de Óptica S.A.U., no suponiendo la declaración de concurso la interrupción de la actividad empresarial que venían

realizando dichas compañías, de acuerdo con lo previsto en el Título III, Capítulo I de la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal. La solicitud de concurso fue registrada en el Registro Mercantil de Barcelona el 18 de junio de 2010.

Con fecha 2 de julio de 2010, el Juzgado Mercantil Nº 6 de Barcelona dictó el Auto de declaración de concurso voluntario de la sociedades del Grupo Indo Internacional, con fecha 6 de julio de 2010, el de Indo Lens Group, S.L.U. e Industrias de Óptica S.A.U. y con fecha 7 de julio de 2010, el de Indo Equipment Group S.L.U. En dichos autos, se intervinieron las facultades de los administradores de las mencionadas sociedades y se determinó una primera estimación de los pasivos afectos al concurso de acreedores.

En este contexto, con fecha 18 de junio de 2010, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, acordó suspender cautelarmente, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones, u otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, de la entidad Indo Internacional, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante instó, en junio de 2010 a la Dirección de la compañía a actualizar el Plan de Negocio y reconvertirlo en Plan de Viabilidad, en el sentido indicado en la citada Ley Concursal, a los efectos de presentar, en su caso, una Propuesta de Convenio dentro del concurso voluntario. En octubre de 2010, el Consejo de Administración de Indo Internacional, S.A. aprobó las líneas básicas del Plan de Viabilidad., acciones que se materializaron prácticamente todas durante los ejercicios 2010 y 2011.

Por su parte, con fecha 27 de enero de 2011, los administradores concursales presentaron sus informes iniciales, en los que se detallaba la masa concursal a la fecha de los Autos de los concursos y se estimaba que la viabilidad de la Sociedad Dominante, así como la de las sociedades Indo Equipment Group, S.L.U. e Indo Lens Group, S.L.U. dependería de la materialización del plan de viabilidad del Grupo Indo Internacional, así como, de los acuerdos a los que pudieran llegar las sociedades concursadas con sus acreedores.

Con fecha 23 de abril de 2012 los administradores concursales presentaron, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley Concursal, el informe definitivo de los créditos contra la masa, una vez finalizado el periodo de impugnaciones por parte de los acreedores. Del informe definitivo no se desprenden diferencias significativas respecto el informe inicial de 27 de enero de 2011.

El 18 de julio de 2012 el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y los administradores únicos de Indo Lens Group, S.L.U. e Indo Equipment Group, S.L.U. aprobaron la propuesta de convenio de dichas sociedades que incluye un plan de pagos y de viabilidad según lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Concursal. Dichas propuestas de convenio se elevaron a público con fecha 25 de julio de 2012.

El plazo de adhesión de los acreedores a la propuesta de convenio finalizaba el 3 de septiembre de 2012, si bien dicho plazo fue ampliado por el Juzgado Mercantil nº6 de Barcelona hasta el 3 de octubre de 2012. En dicha fecha se presentaron en el Juzgado Mercantil nº6 de Barcelona las adhesiones a la propuesta de convenio. Los resultados de adhesión de los acreedores a la propuesta de convenio se materializaron con los siguientes porcentajes: Indo Internacional, S.A. (95,36%), Indo Lens Group, S.L.U. (83,13%), e Indo Equipment Group, S.L.U. (86,84%), superando los mínimos establecidos.

Con fecha 17 de diciembre de 2012, el Juzgado Mercantil nº6 de Barcelona aprobó las propuestas de convenio presentadas por las sociedades Indo Internacional, S.A., Indo Lens Group, S.L.U. e Indo Equipment Group, S.L.U., adquiriendo plena eficacia el levantamiento de la situación concursal de dichas sociedades y cesando la Administración Concursal. Al 31 de diciembre de 2012, el Grupo Indo Internacional registró los efectos del convenio de acreedores. En consecuencia, el Grupo dio de baja los anteriores créditos y registró las nuevas deudas por su valor razonable. Por su parte, el balance de situación consolidado recogía las deudas clasificadas según su vencimiento derivado de la propuesta de convenio de acreedores.

Con fecha 25 de septiembre de 2013, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y los administradores únicos de Indo Lens Group, S.L.U. e Indo Equipment Group, S.L.U. solicitaron, al amparo de lo dispuesto en el artículo 142.2 de la Ley Concursal, presentar la solicitud de liquidación de dichas sociedades al Juzgado Mercantil nº6 de Barcelona, todo ello ante la imposibilidad de generar tesorería suficiente y de cerrar una operación corporativa que permitiera cumplir con el convenio de acreedores. Con fecha 30 de septiembre de 2013 el mencionado Juzgado Mercantil nº 6 de Barcelona dictó Auto de apertura de la liquidación de las sociedades de Grupo Indo Internacional mencionadas y nombró liquidador a D. Agustí Bou Maqueda.

Como consecuencia de la apertura de liquidación de las 3 sociedades, el convenio de acreedores aprobado con fecha 17 de diciembre de 2012 quedó sin efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley Concursal, por lo que el Grupo procedió a revertir en su cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas y balance de situación consolidado a cierre del ejercicio 2013 los efectos del convenio de acreedores registrados en los estados financieros a cierre del ejercicio 2012.

Con fecha 21 de octubre de 2013, el juzgado Mercantil nº 6 de Barcelona notificó los Autos por los que se aprobaba el procedimiento de venta de la Unidad productiva de las sociedades Indo Internacional, S.A., Indo Lens Group, S.L.U., Indo Equipment Group, S.L.U.

Con fecha 17 de diciembre de 2013 el mencionado juzgado mercantil de Barcelona notificó la adjudicación provisional de los activos que integran la unidad productiva de las sociedades del Grupo Indo Internacional mencionadas a la sociedad Crealux Innova, S.L.

Con posterioridad otros ofertantes interpusieron recursos sobre la adjudicación de la unidad productiva a Crealux Innova, S.L. Con fecha 25 de febrero de 2014, el juzgado Mercantil nº 6 de Barcelona ha resuelto los recursos de reposición presentados, confirmando la adjudicación a Crealux Innova, S.L.

La oferta de Crealux Innova, S.L. por la unidad de producción de las sociedades del Grupo Indo Internacional, contempla:

- a) Pago en efectivo de 7.500 miles de euros.
- b) Subrogación del contrato de arrendamiento financiero "Leasing" mantenido por Indo Internacional, S.A. por importe de 781 miles de euros
- c) Asunción de 321 trabajadores del Grupo Indo Internacional que supondría un ahorro para la masa del concurso de 1.489 miles de euros de pasivos laborales en concepto de pagas extras, vacaciones, etc.
- d) Adquisición por parte de Affix Novogroup, S.L. (en adelante "Affix") sociedad vinculada a Crealux Innova, S.L., de los activos inmobiliarios. De acuerdo con la oferta presentada, Affix se subrogaría en el préstamo hipotecario mantenido por Indo Internacional, S.A. con el Institut Català de Finances por importe de 7.746 miles de euros. La oferta para la adquisición de dichos activos no forma parte de la compra de la unidad productiva del Grupo Indo Internacional.

La oferta indicada en los puntos a), b) y c) anteriores se presentó como una oferta global por la unidad productiva de las sociedades del Grupo Indo Internacional mencionadas. Los activos adquiridos de acuerdo con la oferta presentada son:

1. Inmovilizado material e inmaterial
2. La participación que la sociedad dependiente Indo Lens, Group, S.L.U. mantiene en Indo Maroc, S.A. y Sedosa Portugal, S.A. así como la totalidad de créditos que ostente cualquier sociedad del Grupo Indo Internacional con las referidas Sociedades.
3. La totalidad de las existencias y de las cuentas por cobrar de las tres sociedades, salvo las que estén gravadas con garantía real.

Adicionalmente, la oferta por la unidad productiva garantizaba, como se ha dicho, 321 puestos de trabajo más los puestos de trabajo de las filiales en Marruecos y Portugal. Sin embargo la oferta estimó que 26 trabajadores no serán asumidos dentro de la unidad productiva. Dichas salidas provisionadas a cierre del ejercicio 2013, fueron efectivas en febrero de los corrientes.

En fecha 20 de junio de 2014 se procedió a la venta de la unidad productiva de la concursada y de las filiales, INDO EQUIPMENT GROUP, S.L. e INDO LENS GROUP, S.L., a la Compañía INDO OPTICAL, S.L. de conformidad con el auto dictado por el Juzgado Mercantil nº 6 de Barcelona de fecha 17 de diciembre de 2013. Por lo que, durante el segundo semestre de 2014, el Grupo ha cesado su actividad.

Asimismo, dentro de marco de la liquidación de la Compañía, en fecha 1 de julio de 2014, se llevó a cabo la venta de los inmuebles propiedad de la concursada que se encontraban gravados con una hipoteca a favor del Institut Català de Finances (ICF) a la compañía AFFIX NOVOGROUP, S.L. quién quedó subrogada en dicho préstamo hipotecario.

Tras la aprobación del Plan de Liquidación en fecha 10 de julio de 2014 presentado por la Administración Concursal, se iniciaron las gestiones oportunas para la realización del resto de activos de la concursada

consistentes en el inmueble sito en Aravaca (Madrid) así como en fianzas y depósitos, no existiendo otros bienes que liquidar.

Por otro lado, en fecha 30 de junio de 2015 se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas de INDO INTERNACIONAL, S.A.

2.6 Hechos posteriores

No ha habido hechos relevantes posteriores al último informe semestral.

2.7 Principios de consolidación

Los principales principios de consolidación seguidos por la Dirección de la Sociedad Dominante para la elaboración de las cuentas semestrales consolidadas han sido los siguientes:

1. Las cuentas semestrales consolidadas adjuntas se han preparado a partir de los registros de contabilidad de Indo Internacional, S.A., y de las sociedades controladas por la misma, cuyas cuentas semestrales individuales han sido preparadas por la Dirección de cada sociedad.
2. Los resultados de las sociedades dependientes adquiridas o vendidas durante el período se incluyen dentro del resultado consolidado desde la fecha efectiva de adquisición o momento de venta, según proceda.
3. Todas las cuentas a cobrar y pagar y otras transacciones entre sociedades consolidadas han sido eliminadas en el proceso de consolidación.
4. Cuando es necesario, los estados financieros de las sociedades dependientes se ajustan con el objetivo de que las políticas contables utilizadas sean homogéneas con las utilizadas por la Sociedad Dominante del Grupo.
5. La participación de los accionistas minoritarios se establece en la proporción de los valores razonables de los activos y pasivos identificables reconocidos. La participación de los minoritarios en:
 - a. El patrimonio de sus participadas: se presenta en el capítulo "Intereses minoritarios" del balance de situación consolidado, dentro del epígrafe "Patrimonio Neto".
 - b. Los resultados del periodo: se presentan en el capítulo "Resultado neto atribuido a intereses minoritarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
6. Los criterios seguidos para determinar el método de consolidación aplicable a cada una de las sociedades que componen el Grupo, han sido los siguientes:
 - Integración global:

Se consolidan por el método de integración global las sociedades dependientes, entendidas como toda entidad sobre la que el Grupo tiene poder para dirigir las políticas financieras y de explotación que, generalmente viene acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos de voto. A la hora de evaluar si el Grupo controla otra entidad se considera la existencia y el efecto de los derechos potenciales de voto que puedan ser ejercitados o convertidos a la fecha de cierre.

La contabilización de las sociedades dependientes se realiza por el método de adquisición. El coste de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos en la fecha de intercambio. Los activos identificables adquiridos y los pasivos y contingencias identificables asumidos en una combinación de negocios se valoran inicialmente por su valor razonable en la fecha de adquisición, con independencia del alcance de los intereses minoritarios. El exceso de coste de adquisición sobre el valor razonable de la participación del Grupo en los activos netos identificables adquiridos se reconoce como fondo de comercio. Si el coste de adquisición es menor al valor razonable de los activos netos de la sociedad dependiente adquirida, la diferencia se reconoce directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo.

▪ Integración proporcional:

Las sociedades multigrupo son aquellas que constituyen un negocio conjunto y se consolidan por el método de integración proporcional, que supone la inclusión en los estados financieros consolidados de la parte proporcional de los activos, pasivos, gastos e ingresos de estas sociedades, en función de la participación del Grupo en las mismas. Se entiende por negocios conjuntos aquellos en los que existe control conjunto con otros partícipes, que se produce cuando existe un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual las decisiones estratégicas de las actividades, tanto financieras como operativas, requieren el consentimiento unánime de las partes que están compartiendo el control.

Los activos, pasivos, ingresos y gastos correspondientes a los negocios conjuntos se presentan en el balance de situación consolidado y en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de acuerdo con su naturaleza específica.

7. Las cuentas semestrales consolidadas adjuntas no incluyen el efecto fiscal que, en su caso, pudiera producirse como consecuencia de la incorporación de las reservas de las sociedades consolidadas en el patrimonio de la Sociedad Dominante, por considerar que las citadas reservas se destinarán a la financiación de las operaciones de cada sociedad y las que puedan ser distribuidas no representarán un coste fiscal adicional significativo.

2.8 Estados de flujos de efectivo resumidos consolidados

En los estados de flujos de efectivo resumidos consolidados se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.
- Actividades de explotación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la entidad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.
- Actividades de inversión son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.
- Actividades de financiación son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de entidad.

A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo resumidos consolidado, se ha considerado como "efectivo y equivalentes de efectivo" la caja y depósitos bancarios a la vista, así como aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor

2.9 Perímetro de consolidación

Durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2015, no se ha producido ningún cambio en el perímetro de consolidación.

2.10 Comparación de la información

La información contenida en esta memoria consolidada referida al segundo semestre del ejercicio 2014, se presenta de acuerdo con los principios de liquidación. En consecuencia la información correspondiente a los presentes estados financieros intermedios no es comparable con la información contenida en los estados financieros intermedios correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2013 por haberse cambiado de marco de información financiera.

3. Resultado por acción

La pérdida básica por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo en un período entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese período, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo.

De acuerdo con ello:

	30 de junio de 2015	30 de junio de 2014
Pérdida neta del semestre (miles de euros)	(31)	(215)
Número medio ponderado de acciones en circulación	22.260.000	22.260.000
Acciones Propias	32.000	32.000
Número ajustado de acciones	22.228.000	22.228.000
Pérdida básica por acción (euros)	0,00	(0,01)

Al 30 de junio de 2015 y 2014, la Sociedad Dominante no tiene instrumentos de capital que puedan tener un efecto dilutivo de las acciones.

4. Fondos propios

A 30 de junio de 2015, el capital social de la Sociedad dominante asciende a 1.335.600 euros, representado por 22.260.000 acciones de 0,06 euros de valor nominal cada una.